

1986.

C-16

102 deg. t.n. 2

1986

*P*ropenso siempre el ánimo del Rey à promover las artes y oficios, y fomentar la agricultura por las grandes utilidades que de su aumento resultan à sus vasallos y al estado en general, bá mirado como uno de los medios mas propios à este fin, el establecimiento de las Sociedades Económicas erigidas en varios Pueblos y Provincias del Reyno, y por esto bá dispensado à todas su Real protección.

Correspondiendo estos cuerpos patrióticos a los fines de su instituto se dedicaron desde luego a promover las artes, oficios, la agricultura y la industria, dando pruebas nada equívocas de su utilidad en beneficio común y particular de los Pueblos.

De aqui provino que enterado S. M. de
estos importantes progresos mandase recomen-
dar , como se bizo en su Real nombre , à los
Prelados , Comandantes Generales , y Justicias
el Reyno que promoviesen los expresados cuer-
pos Económicos , ofreciendo al mismo tiempo
ender à los individuos que mas se distingui-
n en sus tareas en beneficio público.

Con efecto recibió S. M. por algun tiempo

1986. t
No 5. J. B. M. P. S.

La Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, ha visto, con el mayor respeto i reflexionado, con la posible atención la orden de V. Mas, q.^e Dios quande, comunicada al Consejo, à fin de que la Sociedad dijese los motivos, que comprehienda puedan causar la decadencia, que ve, en ella i se nota en las demás de España; i que animismo se demuestren los medios para su establecimiento.

En cuyo cumplimiento, penetrada del mas vivo deseo de acertar, en lo que ve la manda, hace presente: Que por el extracto de las Actas, questa formando, verá el Consejo, que esta Sociedad ha trabajado i trabajá continuaente, sin intermission, en la observancia i fin de su invitato i que no advierte decadencia notable en quanto à su cuidado i trabajos, aun haviéndola en lo tocante à su fondo; i esto lo motiva el que como al principio de su creacion se alistarón gran numero de Individuos, hubo un razonable caudal, para poderle emplear en experimentos, premios i gratificaciones; pero haviendo fallecido muchísimos desde entonces hasta ahora, i no haber entrado à proporción Socios, que regular plazan, los que han faltado, porque viene mixa con tédio el título de Socio, ~~inciso de demasito, lo que debiera ser al contrario~~, han ido i van bajando diariamente los fondos: De modo, que para muchos gastos à que las contribuciones anuales no alcanzan, habiendo la Sociedad la precision de valerse de aquel corto caudal, que con sumo cuidado havia procurado ix reservando; i ademas para proteger

los antepasados han contribuido diferentes socios, con cantidades distribuidas en acciones.

Ha procurado tambien esta Sociedad, en quanto ha considerado punto representar al Consejo, sobre diversos incidentes; i no han sido muchos mas los recuerdos, recelosa de si disgustarian ver repetidas representaciones, infiriéndolo, de que no ha havido resolucion de algunas, que ha hecho. Aunque la Sociedad se hace el prudente cargo, de que las graves ocupaciones del Consejo, no es posible puedan dar lugar al pronto despacho de estos expedientes, creer fijamente, que à ver practicable en breve decision, seria uno de los mas principales medios para la exaltacion de estos cuerpos patrioticos, pudiendo lograr con esto la satisfaccion de que todos sus aspiraciones quedaren al cuidado del Consejo, sin cuya benevolencia i poderosa proteccion no podrian prosperar jamas (por mas diligencias, que se hagan) estos establecimientos.

No comprehende esta Sociedad traiga especial beneficio la perpetuidad del Empleo de Director, pues habiendo reflexionado este punto, quando la formacion de sus Estatutos i teniendo presentes las Reales Ordenes, acordó fuese anual, con facultad de reelegirle siempre que se hallare conveniente.

Lo que diceurre esta Sociedad podra ver muy pronto à animar à sus individuos asi para la asistencia de sus Juntas i puntual desempeno de su destino, como para el ingreso de otros, seria la repetition de carros à los principales Jefes de esta Ciudad Capitan General, Mui Reverendo Arzobispo, Regente, Intendente, Corregidor, ambos Cabildos Ecclesiastico i Secular i à los demas cargos, Real Maestranza, Universidad i Convulado à fin de excitar à sus respectivos Subalternos i Miembros, que concuerren à poner en ejecucion las Reales piadosas intenciones i con especial encargo à los mismos Jefes de cooperar

à tan nobles tareas asistiendo alguna vez à sus Juntas, para ejemplo de los demas.

Igualmente como la Sociedad no cesa de premiar, por quanto vien la con imaginables, los medios mas efficaces, para desempenar con sus trabajos la Real confianza i proteccion, la pone, que sendria mayor estímulo si se dignara Collag? de premiar à uno i otro de los Individuos de la Sociedad, que mas se hubieren esmerado i distinguido en sacar nubes en bien del Estado i del publico, puntual desempeno i acierto en las Comisiones, que se les hayan encargado i frequente asistencia à sus Juntas; informandole para ello secretamente de sus celos i desintereses; i animismo juzga la Sociedad seria medio podadero de facilitar la ejecucion de las Reales piadosas intenciones, si pudiera establecer un fondo, que aunque corto, fuera solidio i seguro, sin notoriendo mas subvenciones, que las contribuciones de los Socios, està expuesto à muchas alteraciones, i por consiguiente lo corran tambien sus operaciones; por lo que, si fuere del Real agrado, propondria esta Sociedad algun arbitrio, sin examen del Real Oficio, ni del publico, conque formaria un deposito limitado, pero fijo, para con mas facilidad poner en practica sus ideas en beneficio del Estado i del comun.

Esto è quanto à esta Sociedad & la tiene expuesta, en cumplimiento de lo que la previene el Consejo, à cuya superiora inteligencia sugiere seriamente su dictamen. = Valencia à 16 de

Otubre 1786 = D^r Vicente de Poxellor y Lanza
Director = D^r Feliz Rico Vice-Contralor = D^r

= Marques de Solano Veroceas

D^r Francisco Benito Orudea Archivero = D^r Facio Co.

x Paula Orudea y Oxy Secretario Notario.

C^r Copia del original que se remitió al Consejo lo que con-

epico. Valencia à 46 de Octubre 1786.

Fr. & Paula Escudero y Ortez
Secretaria Inte. B

ibridas d. -
fertilizadas
Cultiva - Victor - oficial solo. Sobre ellos
se aplica abundantemente tampones de caca
bono. Se aplica sobre el suelo y se
semilla. Tras la siembra
se coloca una capa de humus o
paja en el suelo para que sea mejor
el crecimiento de los plantones. Se semilla
en la pista a juntas de 10 cm. de
distancia y se siembra.

Piel no seca

así en la concurrencia de individuos à las Juntas, como en su tibieza al desempeño de las tareas de su instituto, proponiendo los medios que estimen prudentes y efectivos para aficionar à las personas zelosas y arraygadas à estos establecimientos tan utiles à la Monarquía, expresando si para ello será del caso la perpetuidad de los empleos de Directores, con lo demás que se les ofreciere y pareciere conducente à la debida instrucción de este asunto.

Y de órden del Consejo lo participo à V. S.,
à fin de que haciéndolo presente en esa Sociedad
Económica, disponga su cumplimiento en la par-
te que le corresponde; y en el interin me dará
aviso del recibo de ésta à efecto de ponerlo en
su superior noticia.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid
14. de Julio de 1786.

~~S. pedunculans~~
reticulata

Señor Director de la Sociedad Económica de Valencia